

**Minutario: CI-IPN-15/100****RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100026515.****RESULTANDO**

**PRIMERO.-** El diecisiete de marzo de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número 1117100026515, consistente en:

*"Comprobante de la distribución de la carga académica del personal docente en el semestre agosto-diciembre del año 2012, en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos N. 16 Hidalgo del Instituto Politécnico Nacional."*

Otros datos para facilitar su localización

*"Esta información deberá encontrarse en la subdirección académica del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos N. 16 Hidalgo del Instituto Politécnico Nacional."*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 16, Hidalgo del Instituto Politécnico Nacional a través del oficio número AG-UE-01-15/0620.

**TERCERO.-** Mediante oficio número DC16/0577/2015, recibido el treinta y uno de marzo de dos mil quince, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 16, Hidalgo de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

"...

*Al respecto me permito entregarle en anexo 30 formatos denominados "Circular-20" correspondientes al semestre 2013/1 (agosto-diciembre de 2012) en el que se detalla la carga académica del personal docente adscrito en ese periodo a este Centro.*

*Es importante mencionar que estos documentos contienen información clasificada como confidencial, por lo que se proporcionan en su versión pública con la leyenda correspondiente.*



*Al reverso encontrará un listado con los nombres de los docentes de quienes estamos proporcionando el formato arriba descrito.*

...

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracciones VII, VIII y XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en el Resultando **TERCERO**, constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** de los documentos o información solicitados, tales como los:

- **Formatos Circular-20 correspondientes al semestre 2013/1 (agosto-diciembre de 2012) del personal docente del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 16, Hidalgo.**

Los cuales se encuentran archivadas en el Centro, otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información confidencial, tal como:

- **Es el Registro Federal de Contribuyentes, Firma, Domicilio Particular y Teléfono Particular señalados en los documentos solicitados.**

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes, Firma, Domicilio Particular y Teléfono Particular que se encuentran en la información solicitada, son de carácter **confidencial** ya que son **datos personales**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física de conformidad con lo señalado en los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y "los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información" lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información relativa al Registro Federal de Contribuyentes, Firma, Domicilio Particular y Teléfono Particular, datos que se encuentran en los:

- ***Formatos Circular-20 correspondientes al semestre 2013/1 (agosto-diciembre de 2012) del personal docente del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 16, Hidalgo.***

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y el numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN** de los siguientes documentos:

- ***Formatos Circular-20 correspondientes al semestre 2013/1 (agosto-diciembre de 2012) del personal docente del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 16, Hidalgo.***

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Académica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Información:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información



por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 16, Hidalgo, del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.-** En términos del Considerando **CUARTO** se proporciona la versión pública de los documentos especificados en el citado Considerando.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **trece de abril del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**

**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ**  
**DE INFORMACIÓN**